

MARTES, 18 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 200

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2016-9000 *Convocatoria de concesión de subvenciones en el Área de Cultura para 2016.*

BDNS (Identif.): 319481

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que tengan domicilio social en el municipio de Santa Cruz de Bezana y que desarrollen sus actividades en dicho término municipal, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana en el momento de la solicitud, así como tener todos los datos inscritos actualizados, desde hace más de tres años desde la fecha de la convocatoria.

- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.

- No encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario previstas en la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto y finalidad regular el régimen de concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana para ayudar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio, a la realización durante el año 2016 y en el ámbito del término municipal, de actividades destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, al fortalecimiento del tejido social y a la promoción de la calidad de vida y bienestar de los ciudadanos dentro de las áreas de cultura, la formación y la educación.

Tercero. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se regirá, además de lo previsto en las bases publicadas en el BOC núm. 187 de 28 de septiembre de 2016, y en el BOC núm. 195 (corrección de errores) de 10 de octubre de 2016, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003 y la Ordenanza reguladora de la Concesión de Ayudas referidas a las Áreas de Deportes, Música, Cultura, Juventud y Servicios Sociales.

Cuarto. Cuantía.

Cuantía máxima de 10.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria.

Santa Cruz de Bezana, 19 de septiembre de 2016.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2016/9000

CVE-2016-9000